

# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 229-2019-GGR/GR.MOQ

Fecha : 25 de Setiembre del 2019

## VISTO:

El Oficio N° 1369-2019-GRM/GREMO/RP/ASES; Informe N° 027-2019-GRM-GGR/OSLO-JHP-IP; Informe N° 2880-2019-GRM-GGR/OSLO y contando con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 08 del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACION INICIAL EN LA REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N°197388, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia". Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Leg. N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2013-GR/MOQ, de fecha 25 de Enero del 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACION INICIAL DE LA REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 197388, con un Presupuesto Total de S/. 6'282,422.00 nuevos soles, un Plazo de Ejecución de 17 meses, ejecutado bajo la Modalidad de Administración Directa;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1524-2014-GR/MOQ, de fecha 11 de Noviembre del 2014, se aprobó el Expediente de Modificaciones en la Fase de Inversión por **Ampliación de Plazo N° 01** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACION INICIAL DE LA REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 197388, por 08 meses (245 días calendario);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 522-2015-GR/MOQ, de fecha 26 de Octubre del 2015, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 02** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACION INICIAL DE LA REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 197388, por 285 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 163-2016-GGR/GR.MOQ, de fecha 16 de Noviembre del 2016, se resuelve en su Artículo Segundo Aprobar el Expediente de Registro de Modificación No Sustancial N° 03 en la Fase de Inversión por **Ampliación de Plazo N° 03** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACION INICIAL DE LA REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 197388, por 214 días calendario, con eficacia anticipada del 25 de enero al 25 de Agosto del 2016;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 021-2017-GGR/GR.MOQ, de fecha 19 de Enero del 2017, se aprobó el Expediente de Modificación No Sustancial en la Fase de Inversión por **Ampliación de Plazo N° 04** del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACION INICIAL DE LA REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 197388, por 204 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 0109-2018-GGR/GR.MOQ, de fecha 27 de Abril del 2018, se aprobó con eficacia anticipada al 18 de marzo del 2017 la **Ampliación de Plazo N° 05** del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACION INICIAL DE LA REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 197388, por 450 días calendario (18/03/2017 al 10/06/2018);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 257-2018-GGR/GR.MOQ, de fecha 11 de Setiembre del 2018, se resuelve en su Artículo Segundo Aprobar con eficacia anticipada 11 de junio del 2018, el Expediente Técnico de **Ampliación de Plazo N° 06** en Ejecución Física de la Inversión del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACION INICIAL DE LA REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 197388, por 100 días calendario (11/06/2018 al 18/09/2018);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 173-2019-GGR/GR.MOQ, de fecha 01 de Agosto del 2019, se resuelve Aprobar con eficacia anticipada al 19 de Setiembre del 2018, el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 07** en Ejecución Física de la Inversión del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACION INICIAL DE LA REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 197388, por 377 días calendario (19/09/2018 al 30/09/2019);

Que, a través del Oficio N° 1369-2019-GRM/GREMO/RP/ASES de fecha 13 de Setiembre del 2019, emitido por el Lic. Isidro Estrada Canavire – Gerente Regional de Educación – Moquegua, remite el Expediente de Modificación en la Fase de Inversión por Ampliación de Plazo N° 08 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS**



# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 229-2019-GGR/GR.MOQ  
Fecha : 25 de Setiembre del 2019

**PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA REGIÓN MOQUEGUA**, solicitando se derive a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe N° 027-2019-GRM-GGR/OSLO-JHP-IP de fecha 18 de Septiembre del 2019, emitido por el Ing. Juan Huatta Parillo – Inspector de Proyecto, se emite conformidad y viabilidad a Ampliación de Plazo N° 08 para el Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA REGIÓN MOQUEGUA”**; por el cual se concluye que realizada la revisión y evaluación de la Ampliación de Plazo N° 07, ésta supervisión da la CONFORMIDAD Y VIABILIDAD respectiva, indicando que el expediente de Ampliación de Plazo solicita 70 días Calendario, el cual inicia el 01 de Octubre del 2019 y culmina el 09 de Diciembre del 2019, tiene como finalidad la culminación de las partidas reprogramadas. Asimismo, concluye que la Ampliación de Plazo solicitada por el responsable del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA REGIÓN MOQUEGUA”** con Código SNIP N° 197388; o modifica la concepción técnica ni el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica, así mismo no generará retraso en el inicio de otros proyectos, ni afectará el plazo previsto de culminación de otros proyectos de inversión según lo indica en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, recomendando se siga el tramite regular hasta su aprobación; Siendo derivado dicho documento con Informe N° 2880-2019-GRM-GGR/OSLO el 18 de Setiembre del 2019 por el Ing. Nicolás Walter Campos Muñoz – Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, conforme con lo establecido en la Directiva N° 002-2014-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO denominada “Normas para la ejecución de obras por modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ., en su rubro VII Etapa de Ejecución de Obra, numeral 7.2 sobre el Plazo de ejecución, tercer párrafo del literal “f” señala que se justifica una ampliación en el plazo de ejecución de obras previa anotación en el Cuaderno de Obra, por las siguientes razones: 1. Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 2. Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados (...). En el presente caso el responsable del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA REGIÓN MOQUEGUA”** con Código SNIP N° 197388 ha cumplido con registrar en su Cuaderno de Obra la intención de solicitar la ampliación de plazo tal como consta en el Asiento 128 del Responsable del Proyecto y Asiento 130 del Inspector, asimismo, se adjunta la documentos con los cuales se sustenta el pedido de Ampliación de Plazo N° 08 la misma que se encuentra debidamente enmarcada en la Directiva antes mencionada. Del mismo modo, la Ampliación de Plazo N° 08 del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA REGIÓN MOQUEGUA”** con Código SNIP N° 197388, corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 33° de la referida Directiva, corresponde continuar con el Trámite para la modificación durante la fase de ejecución mediante acto resolutorio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 002-2014-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO denominada “Normas para la ejecución de obras por modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua” y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41 inciso b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08** del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA REGIÓN MOQUEGUA”** con Código SNIP N° 197388, por un total de 70 Días Calendario, contabilizados a partir del 01 de Octubre del 2019 al 09 de Diciembre del 2019, ampliación que no constituye ni genera incremento ni modificación presupuestal alguna, cuyo expediente consta de Setenta (70) folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución y que contienen las especificaciones y justificación siguiente:

<b>PROYECTO</b>	: “Mejoramiento del Servicio de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial en la Región Moquegua”
<b>UBICACIÓN</b>	: Departamento : Moquegua Provincia : Mariscal Nieto, General Sánchez Cerro e Ilo Distrito : Todos
<b>MODALIDAD DE EJEC.</b>	: Ejecución Presupuestaria Directa.

## JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08:

**Causal 1: Culminación de Partidas Pendientes de Ejecución:** Es necesario contar con la ampliación de plazo para la ejecución física del proyecto de acuerdo al cronograma de distribución de bienes para la implementación de los programas no escolarizados; para lo cual se considera los tiempos de las actividades de la fase de actos preparatorios de transporte y distribución de los materiales. Debido a lo justificado el tiempo de ampliación de plazo que se requiere es de 55 días calendario, bajo el siguiente detalle:

Está pendiente a entrega de Kits educativos para los programas no escolarizados

Están pendiente las adquisiciones y distribución de las partidas:

04.02.01 Equipos para Set.

# Resolución Gerencial General Regional

Nº : 229-2019-GGR/GR.MOQ

Fecha : 25 de Setiembre del 2019

- 04.03.01.02 Instrumentos musicales para Set
- 04.03.01.02 Material de Psicomotricidad para Set
- 04.05.02 Implementos de Cocina para Set y Pronoel.
- 04.06.02 Traslado de Mobiliario
- 04.07.01 Equipo de Protección Personal para promotoras, coordinadora y especialistas.
- 06.01.03 Materiales Gráficos y Filmicos
- 06.03.03 Grass Sintético

**Causal 2: Días Declarados feriados no laborables:** Al asumir funciones el suscrito, en el presente año ha perdido días efectivos en la ejecución del proyecto, debido a los días declarados feriado de conformidad con el Decreto Legislativo N° 713 y el Decreto Supremo N° 002-2019-PCM, de lo que se calculan un total de 15 días feriados en perjuicio de la ejecución del proyecto, por lo que es causal de Ampliación de Plazo N° 08, por los días feriados declarados para el 2019, en perjuicio de la ejecución del Proyecto.

## CUADRO RESUMEN DE LAS CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08

DESCRIPCIÓN	TIEMPOS
Causal N° 01 – Culminación de Partidas Pendientes de Ejecución	50 Días Calendario
Causal N° 02 – Días Declarados Feriados No Laborables	15 Días Calendario
<b>Total Plazo por Aprobar</b>	<b>70 Días Calendario</b>

**AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 : 70 Días Calendario**

Fecha de Inicio : 01-10-2019

Fecha de Culminación : 09-12-2019

## PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:

Nº	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Expediente Técnico	12/03/2013	12/08/2014	520 Días Calendario
2	Adicional Ampliación de Plazo N° 01	13/08/2014	14/04/2015	245 Días Calendario
3	Adicional Ampliación de Plazo N° 02	15/04/2015	24/01/2016	285 Días Calendario
4	Adicional Ampliación de Plazo N° 03	25/01/2016	25/08/2016	214 Días Calendario
5	Adicional Ampliación de Plazo N° 04	26/08/2016	17/03/2017	204 Días Calendario
6	Adicional Ampliación de Plazo N° 05	18/03/2017	10/06/2018	450 Días Calendario
7	Adicional Ampliación de Plazo N° 06	11/06/2018	18/09/2018	100 Días Calendario
8	Adicional Ampliación de Plazo N° 07	19/09/2018	30/09/2019	377 Días Calendario
9	Adicional Ampliación de Plazo N° 08 (Solicitado)	01/10/2019	09/12/2019	70 Días Calendario
<b>Total</b>				<b>2465 Días Calendario</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

**ARTICULO TERCERO.- REMITASE** copia de los antecedentes de la presente Resolución Gerencial Regional a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores para Servidores de la Sede Central del Gobierno Regional Moquegua, a efecto de identificar las responsabilidades correspondientes e imponer la sanción administrativa pertinente.

**ARTICULO CUARTO: REMITASE,** copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Educación y Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

VPMS/GGR.  
CAMT/JORAJ.  
SSQZIABOG.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
 EDO. VICTOR PUCOCIO MANZUR SUAREZ  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

